



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0139-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA**

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-SAP/KCHV, Memorando N° 1493-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3, Informe N° 0062-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, Informe N° 0063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, Oficio N° 2147-2023-GR-DRA/DTCD., Memorando N° 2147-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, Memorando N° 3608-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, Informe N° 0208-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0265-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales” – UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, siendo uno de ellos, el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3” (en adelante, el Proyecto PTRT3);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se determinan las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora N° 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, señalando en su artículo 1 que el Director de Administración se encarga de dirigir la realización de las actividades de la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora y Proyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0008-2022-MIDAGRI de fecha 25 de enero de 2022, se dispone la continuidad del Proyecto PTRT3, con recursos nacionales que puedan financiar dicha inversión; a cargo de la UEGPS;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 18 de febrero de 2022, se aprueba el Estudio Definitivo Modificado del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva Específica DI N° 002-2022-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA denominada “Directiva de procedimientos para la formalización del gasto devengado de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales” en cual establece en el numeral .3.5. “Otros tipos de gastos” de su Capítulo VII “Disposiciones Específicas”, que cuando se trate de otros gastos, se requiere el documento oficial del Director de Administración según normatividad vigente, con la documentación debidamente sustentada y su correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, mediante los Informes N° 006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-SAP/KCHV, N° 0062-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE y N° 0063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, emitidos por la Coordinación General del Proyecto PTRT3, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y la Jefatura de Asesoría Jurídica, se determinó la

procedencia de la efectividad del pago de derechos registrales por parte de la UEGPS, a través del Proyecto PTRT3 – por los servicios de calificación e inscripción de los títulos originados resultantes del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria en el marco de la ejecución del citado Proyecto – al no existir exoneración expresa vigente y al ser un proyecto de inversión que, de acuerdo a su Estudio de Factibilidad cuenta con el rubro de inscripción de predios contemplado en el Formato 8-A del Banco de Inversiones, siempre que se custodie que el GORE sea el presentante del título ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, en esa misma línea, mediante el numeral 2.7 del Informe N° 042-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR/CRRG de fecha 08 de junio de 2023, adjunto al Oficio N° 0968-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR, la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGESPACR, en calidad de órgano de línea encargado de promover el saneamiento físico - legal y la formalización de la propiedad agraria a nivel nacional, de conformidad con el artículo 87 de la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que los gastos de tasas registrales pueden ser asumidos con el presupuesto del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 27 de octubre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual – Modificado Versión 03 del Proyecto PTRT3, el cual contempla la actividad 1.1.9.4 “Tasas registrales por servicios de calificación e inscripción” correspondiente al departamento de Puno;

Que, mediante Oficio N° 2147-2023-GR-DRA/DTCR/D. de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agrario del Gobierno Regional de Puno (en adelante, DTCR) solicita a la UEGPS efectuar el pago por los conceptos de calificación e inscripción de cinco (05) títulos de inmatriculación según el siguiente detalle:

- 1) 01 título de inmatriculación del sector HUANCARANI 3, ubicado en el distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.
- 2) 01 título de inmatriculación del sector HUANCARANI 2, ubicado en el distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.
- 3) 01 título de inmatriculación del Sector HUANCARANI 1, ubicado en el distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.
- 4) 01 título de inmatriculación del Sector CHIURAYA QUELICANI 2, ubicado en el distrito de Llave, provincia Collao, departamento de Puno.
- 5) 01 título de inmatriculación del sector PATASCACHI 3, ubicado en el distrito de Llave, provincia Collao, departamento de Puno.

Que, mediante Memorando N° 4816-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3 de fecha 17 de noviembre de 2023, en mérito a los argumentos desarrollados en los Informes N° 4276-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-CC1 y N° 0119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-CC1/DFVLL-MEPH, la Coordinación General del Proyecto PTRT3 brinda opinión favorable a la solicitud del pago de tasas registrales efectuada por la DTCR, por lo que solicita a la Dirección de Administración que proceda con el trámite respectivo con cargo del clasificador de gasto 2.6.8.1.4.99 y meta N° 015-2023;

Que, mediante Memorando N° 3608-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, de fecha 21 de noviembre de 2023, la DPSE aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3596-2023, garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 0208-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, de fecha 22 de noviembre de 2023 la Dirección de Administración señala que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería realizar las acciones administrativas conducentes a la Fase de Devengado y Girado por los conceptos de calificación e inscripción de los títulos señalados en el Oficio N° 2147-2023-GR-DRA-DTCR/D., a favor de Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 0265-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que considerando lo indicado por la Coordinación General del Proyecto PTRT3 y la Dirección de Administración, resulta legalmente procedente emitir el acto resolutorio que autorice a las precitadas Jefaturas a realizar las acciones administrativas para efectuar la Fase de Devengado y Girado por los conceptos de calificación e inscripción en el marco de la ejecución del Proyecto PTRT3;

Con los visados de las Jefaturas de Contabilidad, Tesorería y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Jefatura de Contabilidad a proceder con las acciones administrativas para efectuar la Fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, para el pago de los derechos registrales en el marco de la ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa -PTRT3”, a favor de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por los conceptos de calificación e inscripción de cinco (05) títulos de inmatriculación según el siguiente detalle:

- 1) 01 título de inmatriculación del sector HUANCARANI 3, ubicado en el distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.
- 2) 01 título de inmatriculación del sector HUANCARANI 2, ubicado en el distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.
- 3) 01 título de inmatriculación del Sector HUANCARANI 1, ubicado en el distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.
- 4) 01 título de inmatriculación del Sector CHIURAYA QUELICANI 2, ubicado en el distrito de Llave, provincia Collao, departamento de Puno.
- 5) 01 título de inmatriculación del sector PATASCACHI 3, ubicado en el distrito de Llave, provincia Collao, departamento de Puno.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Jefatura de Tesorería a efectuar el pago por el importe de S/ 545.00 (Quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) a favor de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, por el concepto de calificación e inscripción de los actos registrales indicados en el artículo que antecede, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 2147-2023-GR-DRA-DTCR/D. de la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agrario del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se apruebe el documento que establezca los procedimientos operativos y otros aspectos vinculados, cuya elaboración estará a cargo de las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería y el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación General del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”, Direcciones y Jefaturas de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales (www.uegps.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Jeannette Maritza Sifuentes Espinal
Directora de Administración

Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales